



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 2631

Exp. 2021- 25- 3- 003617

Montevideo,

14 JUL. 2021

ASUNTO: Resolución N°1375/021, Acta Ext, N°5 de fecha 24 de junio de 2021 (CIRCULAR N°43/2021) adoptada por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, mediante la cual dispuso medidas en el marco del paro de transporte interdepartamental anunciado para el día viernes 25 de junio de 2021.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Publíquese en Web.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a la Dirección de Gestión Administrativa y al Departamento de Funcionarios de Gestión.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Dr. Dautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CIRCULAR N° 43/2021

Asunto: adoptar medidas ante el paro de transporte interdepartamental anunciado para el próximo día viernes 25 de junio de 2021.

Resolución N° 1375/021 Acta Ext.N°5

Exp. 2021-25-1-002858

Fecha: 24/06/2021

CIRCULAR 43-2021



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 de junio de 2021

Acta Extraordinaria N° 5
Resol. N° 1375/021
Exp. 2021-25-1-002858
SG

VISTO: el paro de transporte interdepartamental anunciado para el próximo día viernes 25 de junio de 2021;

CONSIDERANDO: I) que las medidas de paro de transporte previstas para el próximo viernes podrán implicar dificultades a los funcionarios que deban trasladarse desde su lugar de residencia hacia el centro u oficina donde cumplen funciones y no cuenten con otro medio de transporte, es que se estima pertinente adoptar las siguientes medidas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la Ley 18.437 del 12 de diciembre de 2008;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1. Establecer que, por excepción, los funcionarios docentes de los distintos subsistemas que se encuentren realizando tareas presenciales y no cuenten con otros medios de transporte para concurrir al centro educativo estarán autorizados a realizar actividades a distancia, lo que deberán informar a las familias, coordinando con las Direcciones de los centros educativos en lo pertinente.

2. Disponer que los funcionarios no docentes que se encuentren cumpliendo tareas presenciales o que estando en régimen de teletrabajo deban concurrir presencialmente y no cuenten con otro medio de transporte para trasladarse, podrán coordinar con la

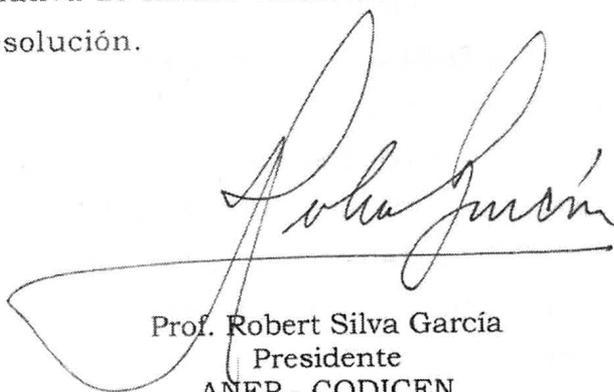
jefatura para recuperar las horas correspondientes al día del paro de transporte en otra instancia y en forma presencial.

3. Establecer que las Direcciones y Jefaturas correspondientes adoptaran las acciones que entiendan pertinentes a efectos de que se coordine y registre en forma lo actuado en función de lo dispuesto precedentemente.

4. Establecer que en atención a las circunstancias sanitarias reinantes y a los efectos del debido cumplimiento de los protocolos sanitarios, no se aplicará el numeral 3ro de la Circular N°438, de fecha 5 de octubre del año 2010 dictada por el entonces Consejo de Educación Inicial y Primaria, Resolución 49 del Acta 47 de 4/09/2007 dictada por el entonces Consejo de Educación Secundaria en lo pertinente, así como otra normativa de similar naturaleza en la ANEP que se oponga a la presente resolución.

Librese Circular.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N°43/2021

Por la presente Circular N° 43/2021, se comunica la Resolución N° 1375/021 del Acta Extraordinaria N°5 de fecha 24 de junio de 2021, que se transcribe a continuación;

VISTO: el paro de transporte interdepartamental anunciado para el próximo día viernes 25 de junio de 2021;

CONSIDERANDO: I) que las medidas de paro de transporte previstas para el próximo viernes podrán implicar dificultades a los funcionarios que deban trasladarse desde su lugar de residencia hacia el centro u oficina donde cumplen funciones y no cuenten con otro medio de transporte, es que se estima pertinente adoptar las siguientes medidas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la Ley 18.437 del 12 de diciembre de 2008;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1. Establecer que, por excepción, los funcionarios docentes de los distintos subsistemas que se encuentren realizando tareas presenciales y no cuenten con otros medios de transporte para concurrir al centro educativo estarán autorizados a realizar actividades a distancia, lo que deberán informar a las familias, coordinando con las Direcciones de los centros educativos en lo pertinente.

2. Disponer que los funcionarios no docentes que se encuentren cumpliendo tareas presenciales o que estando en régimen de teletrabajo deban concurrir presencialmente y no cuenten con otro medio de transporte para trasladarse, podrán coordinar con la jefatura para recuperar las horas correspondientes al día del paro de transporte en otra instancia y en forma presencial.

3. Establecer que las Direcciones y Jefaturas correspondientes adoptaran las acciones que entiendan pertinentes a efectos de que se coordine y registre en forma lo actuado en función de lo dispuesto precedentemente.

4. Establecer que en atención a las circunstancias sanitarias reinantes y a los efectos del debido cumplimiento de los protocolos



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

sanitarios, no se aplicará el numeral 3ro de la Circular N°438, de fecha 5 de octubre del año 2010 dictada por el entonces Consejo de Educación Inicial y Primaria, Resolución 49 del Acta 47 de 4/09/2007 dictada por el entonces Consejo de Educación Secundaria en lo pertinente, así como otra normativa de similar naturaleza en la ANEP que se oponga a la presente resolución.

/Firmado:/Prof. Robert Silva García, Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

Por el Consejo Directivo Central,


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN